

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar de manera concentrada las costas, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

- A favor de SARITA LUZ YEPES MARTÍNEZ y a cargo de RAÚL ALBERTO MONSALVE CEBALLOS, LEÓN DARIO MONSALVE CEBALLOS Y JAIRO ANTONIO PULGARÍN:

Agencias en derecho 1ª Instancia (fl. 199 vto, C.ppal) \$ 908.526

TOTAL: \$ 908.526

Son NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L

Medellín, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)



SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en el presente proceso en primera instancia se desestimó la pretensión de declaración de pertenencia y se condenó en costas a la parte actora los señores Raúl Alberto Monsalve Ceballos, León Darío Monsalve Ceballos y Jairo Antonio Pulgarín a favor de la demandada la señora Sarita Luz Yepes Martínez; decisión que fue confirmada en segunda instancia por la Sala Cuarta Civil de Decisión del H. Tribunal Superior de Medellín, quien también procedió a condenar en costas a los demandantes en favor de la demanda.

Medellín, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Abreviado de Pertenencia
DEMANDANTES	Raúl Alberto Monsalve Ceballos y otros
DEMANDADA	Sarita Luz Yepes Martínez
RADICADO	05001-31-03-001-2006-00010-00
ASUNTO	Aprueba liquidación de costas

Toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 20 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 9 de 3 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA